

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Sustentable

Clave: Varias

Unidad Administrativa: Secretaría de Desarrollo Sustentable

Partida: 3231

Nombre de Partida Presupuestal: Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo

Proyecto (origen del recurso): Estatal

Número de Contrato: DAS/001/2016

Número de oficio de suficiencia Global:

DGPGP/0088/2016

Fecha de Adjudicación: 20 de enero del 2016

Nombre del Proveedor Adjudicado:

Copiadoras y Servicios Grupo Jesa, S.A. de C.V.

Servicio de fotocopiado para las diferentes áreas que integra la Secretaría de Desarrollo Sustentable, conforme a lo siguiente:

SERVICIO DE FOTOCOPIADO INCLUYENDO PAPEL CARTA U OFICIO DE 7 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES MONOCROMÁTICOS SEMINUEVOS

DESCRIPCIÓN:

Servicio de fotocopiado incluyendo consumibles, papel y refacciones. Los equipos multifuncionales deberán ser completamente digitales, tecnológica y funcionalmente de última generación, originales en todas sus partes, no deberán estar discontinuados y con equipamiento de una sola marca (todo en uno), los equipos deberán contar con una baja emisión de ruido y con mecanismos de ahorro de energía.

EL SERVICIO INCLUYE:

Traslado de los equipos, que será realizado por el proveedor del servicio dentro del horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en días marcados como laborales en el calendario oficial.

Suministro de la cantidad de **papel** bond blanco que solicite la Secretaría, tamaños oficio y carta.

La **asistencia técnica** que se requiere, para la resolución de los problemas y/o fallas **mantenimiento correctivo** que se presenten en el uso de los equipos, **suministro de papel o tóner** será durante la vigencia del contrato, atendiendo los reportes por fallas y/o reparación de averías, por técnicos especializados en un tiempo máximo de respuesta de **3 horas**, contadas a partir del reporte de falla por parte del área usuaria al proveedor del servicio

En caso de que sea necesario el **cambio o adhesión** de un equipo El proveedor suministrará, instalará, configurará y pondrá a punto en los equipos adicionales a la solución propuesta que conforme a las necesidades del Poder Ejecutivo que se requieran durante la vigencia del contrato, en un plazo máximo de 3 días naturales contados a partir de la fecha en que la Secretaría requirente de los servicios lo solicite al representante legal de la empresa adjudicada,

El proveedor deberá proporcionar **capacitación en sitio**, de acuerdo a lo siguiente: uso básico de los equipos, manejo de los equipos, administración de los equipos. Deberá ser proporcionada para mínimo 2 personas en cada Secretaría requirente de los servicios, será impartida al día hábil siguiente de iniciada la instalación de los equipos, y previo al inicio de operación de los equipos. Dicha capacitación deberá ser proporcionada en las instalaciones de la Secretaría requirente del servicio, proporcionando los manuales, folletos y/o catálogos de dichos bienes, en idioma español o debidamente traducido al español, en caso de que se encuentren impresos en otro idioma.

El proveedor del servicio deberá proporcionar **mantenimiento preventivo** conforme al programa acordado con la Secretaría, el cual contemplará las necesidades de los equipos y las cargas de trabajo de las áreas correspondientes involucradas, en los horarios de **9:00 a 17:00** horas, en días hábiles, y excepcionalmente dentro del mismo horario todos los días naturales durante la vigencia del contrato

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBEN TENER LOS EQUIPOS

Descripción	Características
Velocidad:	50PPM
Resolución:	600 X 600 DPI
Memoria:	128 MB RAM
Disco duro:	5.1 GB

Descripción del servicio

Recibido Original

NIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL ODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS. RESTACIÓN DE SERVICIO.

ara efectos del presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos ara la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y mo "El Proveedor del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar l servicio descrito en la carátula del presente contrato.

si también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de orelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y restación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del estado Libre y Soberano de Morelos.

- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas n los Proveedores del Servicio, por virtud del presente contrato se obliga a ntrar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la arátula y anexos del presente contrato.

2. Una vez notificado "El Proveedor del Servicio", que fue adjudicado, contará con 4 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para rovedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la "Ley".

3. "El Proveedor del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el nverso del presente contrato.

4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento or la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo stipulado para la realización del servicio contratado.

5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan ichaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona asignada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización el servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

7. "El Proveedor del Servicio", se obliga a otorgar el incremento en el servicio lícitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no base al el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la ificiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El roveedor del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a recto y calidad.

- DEL PAGO.

1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo ago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso el presente contrato.

2. El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia esupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable a tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de acienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

3. Se pagará, a "El Proveedor del Servicio" el concepto del servicio realizado por i cantidad estipulada en la carátula del presente contrato.

4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este omienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de resupuesto por el Área requirente.

- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en la carátula i presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos stablecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de ibrero del año 2015, "El Proveedor del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte

por ciento) del valor total del Contrato. De conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante.

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". La garantía deberá ser entregada por "El Proveedor del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente.

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del Contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente:

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a os beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I inciso d), del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.

4.1. "El Proveedor del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.

5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del área requirente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.

7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 5% (cinco por ciento), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para rescisión del presente contrato.

7.2. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presente Contrato;
- b) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
- c) Si "El Proveedor del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y: "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e I.V.A. desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interno de "La Unidad", y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Copiadoras y Servicios Grupo Jesa, S.A. de C.V.

Cargo: [Redacted] (Representante Legal)

Domicilio: [Redacted]

RFC: [Redacted]

Identificación: IFE [Redacted]

Escritura Número: 6,394 (seis mil trescientos noventa y cuatro)

Notario Número: 9 (Nueve) Licenciado José Antonio Acosta Pérez

De la Ciudad de: Cuernavaca, Morelos

Fecha: 25-Enero-2016

Firma

[Redacted Signature]

Ampliación y Reducción:	25% a 400%
Tamaño de papel aceptado:	Carta y oficio
Duplex:	Automático
Ricoh Aficio MP5001	

**Unidad
Administrativa que
recibe el servicio**

Clave	Unidad Administrativa	Nº de equipos
21-1-1	Oficina del Secretario de Desarrollo Sustentable	1
21-1-2	Dirección General de Vinculación para el Desarrollo Sustentable	
21-1-3	Dirección General de Participación Ciudadana para el Desarrollo Sustentable	
21-1-4	Dirección General de Administración y Finanzas	
21-1-5	Dirección General de Consultoría y Control de Procesos	2
21-2-6	Subsecretaría de Gestión Ambiental Sustentable	
21-2-7	Dirección General de Gestión Ambiental	1
21-2-8	Dirección General de Áreas Naturales Protegidas	
21-3-12	Dirección General de Ordenamiento Territorial	1
21-3-13	Dirección General de Energía y Cambio Climático	2
21-4-14	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Sustentable	
21-4-15	Dirección General de Administración Urbana	

**Domicilio para la
prestación del
servicio**

Clave	Unidad Administrativa	Domicilio
21-1-1	Oficina del Secretario de Desarrollo Sustentable	Avenida Palmira Nº 10 Colonia Miguel Hidalgo
21-1-2	Dirección General de Vinculación para el Desarrollo Sustentable	
21-1-3	Dirección General de Participación Ciudadana para el Desarrollo Sustentable	
21-1-4	Dirección General de Administración y Finanzas	
21-1-5	Dirección General de Consultoría y Control de Procesos	Bajada de Chapultepec Nº 25 Colonia Chapultepec
21-2-6	Subsecretaría de Gestión Ambiental Sustentable	
21-2-7	Dirección General de Gestión Ambiental	Bajada de Chapultepec Nº 27 Colonia Chapultepec
21-2-8	Dirección General de Áreas Naturales Protegidas	
21-3-12	Dirección General de Ordenamiento Territorial	Privada Manantiales S/N Colonia Chapultepec
21-3-13	Dirección General de Energía y Cambio Climático	Bajada de Chapultepec Nº 25 Colonia Chapultepec
21-4-14	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Sustentable	
21-4-15	Dirección General de Administración Urbana	

NIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL ODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS. RESTACIÓN DE SERVICIO.

ara efectos del presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos ara la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y o "El Proveedor del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar servicio descrito en la carátula del presente contrato.

si también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de orelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y restación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, najenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del tado Libre y Soberano de Morelos.

- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas or los Proveedores del Servicio, por virtud del presente contrato se obliga a ntrar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la rátula y anexos del presente contrato.

2. Una vez notificado "El Proveedor del Servicio", que fue adjudicado, contará con 4 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para ovededores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una gunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la ey".

3. "El Proveedor del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se mpromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el nverso del presente contrato.

4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento or la "Unidad" en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo stipulado para la realización del servicio contratado.

5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan ichaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona asignada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización al servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

7. "El Proveedor del Servicio", se obliga a otorgar el incremento en el servicio lícitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no base al 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la ificiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El roveedor del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a recio y calidad.

- DEL PAGO.

1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo ago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso al presente contrato.

2. El área requerente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable a tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de acienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

3. Se pagará, a "El Proveedor del Servicio" el concepto del servicio realizado por i cantidad estipulada en la carátula del presente contrato.

4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este omienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de resupuesto por el Área requerente.

- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en el carátula el presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos stablecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de brero del año 2015, "El Proveedor del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte

por ciento) del valor total del Contrato. De conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante.

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". La garantía deberá ser entregada por "El Proveedor del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente.

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del Contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente;

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a os beneficios de orden, exclusión y preferencia así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se olguren a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I inciso d), del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.

4.1. "El Proveedor del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.

5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del área requerente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.

7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 5% (cinco por ciento), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para rescisión del presente contrato.

7.2. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presente Contrato;
- b) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
- c) Si "El Proveedor del Servicio", subcontrata, cede, o traspassa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y: "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e I.V.A. desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-1TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interno de "La Unidad", y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".

FOR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

Recibi de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Copiadoras y Servicios Grupo Jesa, S.A. de C.V.

Cargo: [Redacted] (Representante Legal)

Domicilio: [Redacted]

RFC: [Redacted]

Identificación: IFE [Redacted]

Escritura Número: 6.394 (seis mil trescientos noventa y cuatro)

Notario Número: 9 (Nueve) Licenciado José Antonio Acosta Pérez

De la Ciudad de: Cuernavaca, Morelos

Fecha: 25-Enero-2016

Firma [Redacted]



Unidad Administrativa para la Supervisión del servicio

➤ Dirección General de Administración y Finanzas
C.P. Hulbert Alonso Navarro
Director de Finanzas
Teléfonos: 312-6323 y 312-3756 Extensión 103

Vigencia del servicio

Del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2016.

Monto total del servicio

Descripción	Subtotal	I.V.A.	Total
Costo por fotocopia / impresión blanco y negro	\$ 0.25	\$0.04	\$0.29
Costo por servicio de escaneo	Sin costo	Sin costo	Sin costo

Este contrato es hasta por la cantidad de \$ 144,000.00 (ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

Forma de pago

La facturación será por mes vencido de los servicios contratados, por el número de fotocopias procesadas en los equipos instalados en los domicilios descritos de acuerdo con la hoja de lectura debidamente validada por la propia Unidad Administrativa y por el prestador del servicio, el costo por fotocopia es de \$ 0.29 (veintinueve centavos) IVA incluido, la factura que deberá presentarse dentro de los cinco días naturales posteriores a la terminación del mes cuya facturación deberá cumplir con los requisitos fiscales contenidos en los Artículos 8 y 67 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como su debida presentación del comprobante fiscal con fundamento en los dispuesto por los Artículos 29, 29 A, 29 B y 29 C del Código Fiscal de la Federación y en el Artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos quedando bajo la más estricta responsabilidad del área usuaria, la manifestación de aceptación del servicio en los términos requeridos y en consecuencia la procedencia del pago.

Elaboró:

José Daniel Hernández Parra
Técnico Profesional

Vó. Bo.

José Manuel Chávez Molina
Director de Adquisición de Servicios

Autorizó:

Lic. Yanely Montes Pérez
Director General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos

NIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL ODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS. RESTACIÓN DE SERVICIO.

ara efectos del presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos
ara la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y
omo "El Proveedor del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar
servicio descrito en la carátula del presente contrato.

si también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de
morelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y
restación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones,
enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del
Estado Libre y Soberano de Morelos.

- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas
por los Proveedores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a
contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la
carátula y anexos del presente contrato.

2. Una vez notificado "El Proveedor del Servicio", que fue adjudicado, contará con
4 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para
proveedores foráneos; en caso contrario se cancelará y se le designará a una
segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente,
anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la
Ley".

3. "El Proveedor del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se
compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el
anverso del presente contrato.

4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento
por la "Unidad" en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo
stipulado para la realización del servicio contratado.

5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan
ichaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona
designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización
al servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

7. "El Proveedor del Servicio", se obliga a otorgar el incremento en el servicio
solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no
ibase al 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la
ificiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El
roveedor del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a
recio y calidad.

- DEL PAGO.

1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo
ago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso
al presente contrato.

2. El área requeriente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia
resupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable
a tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de
acienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

3. Se pagará, a "El Proveedor del Servicio" el concepto del servicio realizado por
i cantidad estipulada en la carátula del presente contrato.

4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este
omienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de
resupuesto por el Área requeriente.

- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en el carátula
al presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos
stipulados por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de
brero del año 2015, "El Proveedor del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte

por ciento) del valor total del Contrato. De conformidad con el Artículo 75
fracción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante.

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". La garantía deberá ser
entregada por "El Proveedor del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma
del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor del Servicio", garantice el cumplimiento a
través de una fianza deberá contener lo siguiente.

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución
Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la
vigencia del Contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de
todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se
dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo
dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad",
siempre que "El Proveedor del Servicio", haya cumplido con todas y cada una
de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción
del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá
contener lo siguiente:

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o
modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por
ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha
mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a os beneficios de
orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento
administrativo que regula el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de
Fianzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando
se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad
con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I inciso d), del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.

4.1. "El Proveedor del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones,
deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio
contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.

5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de
Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes
siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De
conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y
concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera
satisfacción del área requeriente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.

7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado,
el porcentaje del 5% (cinco por ciento), por cada día de incumplimiento,
calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el
monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del
cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para rescisión del presente
contrato.

7.2. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con el servicio contratado
dentro del plazo señalado en la carátula del presente Contrato;
- b) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con las condiciones del
servicio y calidad solicitadas;
- c) Si "El Proveedor del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en
forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda
clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor del Servicio", en el
cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y: "La Unidad", el
ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401,
Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por
unitario e I.V.A. desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley",
de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEWI-
720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro,
C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como
para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o
interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá
solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento",
teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de
acuerdo a lo señalado por el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interno
de "La Unidad", y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los
Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente
al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO
EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE
PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA
LEY" Y DEL "REGLAMENTO".

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

Recibi de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Copiadoras y Servicios Grupo Jesa, S.A. de C.V.

Cargo:  (Representante Legal)

Domicilio: 

RFC: 

Identificación: IFE 

Escritura Número: 6,394 (seis mil trescientos noventa y cuatro)

Notario Número: 9 (Nueve) Licenciado José Antonio Acosta Pérez

De la Ciudad de: Cuernavaca, Morelos

Fecha: *25-Enero 2016*

Firma 